

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 287 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA N°205/04; COMUNICANDO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LOS TOTALES POR FINALIDAD, EN VIRTUD DEL ART. 10° DE LA LEY PCIAL. N°616

---

---

---

---

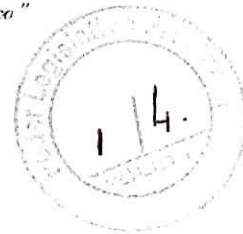
---

Entró en la Sesión 05/08/2004

Girado a la Comisión 2  
N°: \_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_

---



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
792  
21-07-04  
1105  
Mig.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

26-07-04  
287 11.20

NOTA N° 205  
GOB.

USHUAIA, 20 JUL. 2004

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Vicepresidente 2° en virtud del Artículo 10 de la Ley Provincial N° 616, donde en su párrafo segundo establece que "El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad, previa comunicación al Poder Legislativo de la Provincia. . .".

En atención a ello se remite adjunto a la presente copia del formulario presupuestario y copia de proyecto de decreto y anexo de la modificación requerida. Es prioritario definir que en este marco se especifica el movimiento entre totales por finalidad.

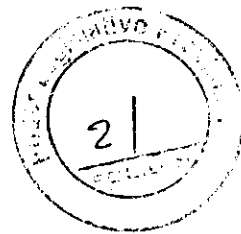
En función de lo expuesto el Poder Ejecutivo Provincial da cumplimiento a la Ley de Presupuesto General N° 616 en cuanto a comunicar al Poder Legislativo de las presentes modificaciones presupuestarias.

Sin otro motivo, saludo al señor Vicepresidente 2° muy atentamente.

B

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 2° DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Damián LÖFLER  
S / D



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 8.736/2004 del registro de esta Gobernación: y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 616, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley antes mencionada, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique.

Que asimismo, el Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determine niveles de subejecución de algunas de ellas.

Que en tal sentido, se solicita una modificación presupuestaria justificando la misma en razones de necesidad y claridad administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ley Provincial N° 616 y en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación al presupuesto de gastos, del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, para el ejercicio 2004, aprobado por Ley Provincial N° 616, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexo 1, el que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, désc al Boletín Oficial de la Provincia, y Archívese.

DECRETO N°

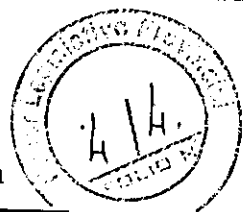


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N°

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LA  
ADMINISTRACION CENTRAL - EJERCICIO 2004  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.14.101.	13	16	11	5	Transferencias	140.000,00	-115.000,00	25.000,00
					Cuota devengado	105.000,00	-86.250,00	18.750,00
111.03.14.107.	35	16	11	5	Transferencias	145.600,00	-115.000,00	30.600,00
					Cuota devengado	109.200,00	-86.250,00	22.950,00
111.03.14.116.	42	16	11	4	Bienes de uso	1,00	230.000,00	230.001,00
					Cuota devengado	0,75	172.500,00	172.500,75



**Formulario de Modificación Presupuestaria**

continuación  N° de hoja  N.I.  [uso interno D.G.P.]

urgente  normal

Presupuesto año  Fecha

Jurisdicción  Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto

Unidad Ejecutora  Secretaría de Medios e Información Pública

Expediente N°

**Modificación a los gastos:**

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	Finalidad	Función	Crédito Actualizado	Incrementa	Disminuye	Crédito Solicitado
X			111.03.14.116.4	Bienes de Uso	4	2	1.00	230,000.00		230,000.00
	x		111.03.14.101.5	Transferencias	1	3	140,000.00		115,000.00	115,000.00
	x		111.03.14.107.5	Transferencias	3	5	145,600.00		115,000.00	115,000.00
Totales							285,601.00	230,000.00	230,000.00	460,000.00

control de balance

Razones que originan las modificaciones:

REFUERZO DE PARTIDAS PARA EQUIPAMIENTO DE LA SECRETARIA Y CANALES DE TELEVISION

**Modificación al cálculo de los ingresos o el financiamiento:**

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	Afectado	No afectado	Monto Original	Incrementa	Disminuye	Monto Actualizado
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
Totales							0.00	0.00	0.00	0.00

Razones que originan las modificaciones de los recursos o el financiamiento:

Confeccionó  Autorizó  Aprobó si  no

DAF o servicio de administración Superior de la Jurisdicción

*José A. Galletto* Director General de Administr. Financiera M.G.T.S.J. y C. *Sr. Vicente Filosa* Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto *G. Allegro* Cdr. Gabriel Armando Allegro Secretario de Hacienda

Medio de envío Fax  Email  En mano  Otro  Indicar:

[uso interno D.G.P.]

recibió  fecha  procesó  verificó  N° Decreto o Resolución